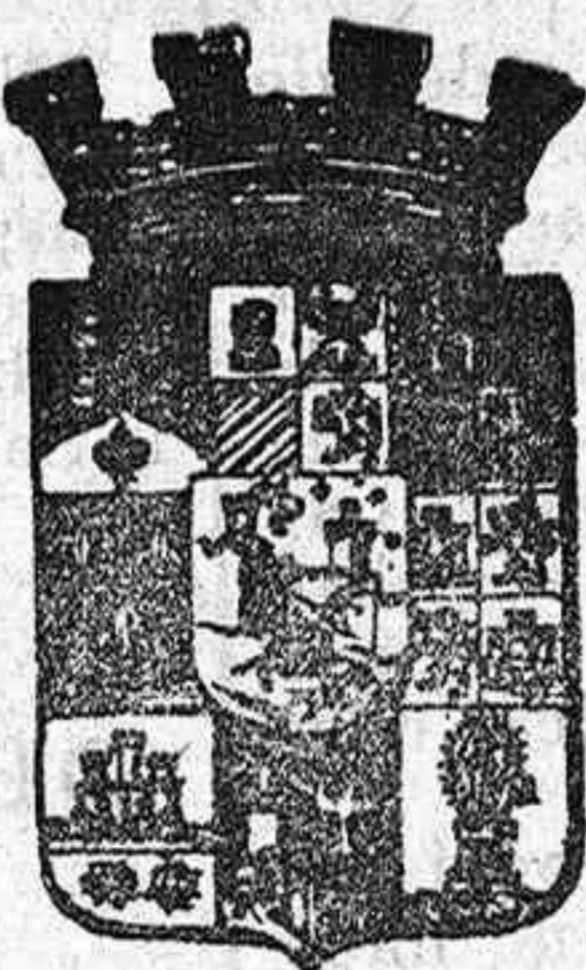




FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 25

Negociado 1.º - Elecciones

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, inmediatamente que se verifique el domingo día 1.º de Febrero próximo la proclamación de candidatos, si por haberlo sido en igual número de vacantes resultasen proclamados desde luego Concejales por virtud del artículo 29 de la ley Electoral, darán cuenta á este Gobierno de provincia por el medio más rápido posible de sus nombres y dos apellidos, con expresión de la clasificación política de cada uno, haciendo lo propio aquellos otros Alcaldes de los pueblos en los que se verifique elección el día 8 del expresado mes.

Guadalajara 24 de Enero de 1920. 3-2

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO

Núm. 27

En cumplimiento á lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1917, se publica á continuación relación de locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales, á fin de celebrar en ellos cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1920.

Guadalajara 28 de Enero de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

Escuela pública nacional (niños y niñas)

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Abánades. | Laranueva. |
| Albendiego. | Majaelrayo. |
| Aldeanueva Guadalaj. ^a | Málaga del Fresno. |
| Almiruete. | Olmeda del Extremo. |
| Anquela del Ducado. | Padilla del Ducado. |
| Armalloneg. | Poveda de la Sierra. |
| Azañón. | Quer. |
| Baños de Tajo. | Romanillos de Atienza. |
| Bujalaro. | Renales. |
| Carrascosa de Tajo. | San Andrés del Congosto. |
| Casasana. | San Andrés del Rey. |
| Castilmimbre. | Tortonda. |
| Cendejas de Enmedio. | Torrecañada de Valles. |
| Cendejas del Padrastró. | Torrejón del Rey. |
| Cendejas de la Torre. | Valdeancheta. |
| Cillas. | Valdenoches. |
| Condemios de Abajo. | Viana de Jadraque. |
| Esplegares. | Villanueva de la Torre. |
| Gárgoles de Arriba. | Villarejo de Medina. |
| Gajanejos. | Villaverde del Ducado. |
| Henche. | Villaviciosa de Tajuña. |

Escuela pública nacional (niños)

- | | |
|-------------|---------------|
| Alcocer. | Ribarredonda. |
| Alcoroches. | Turmiel. |
| Ocentejo. | Valdearenas. |
| Peñalver. | |

Escuela pública nacional (niñas)

- | | |
|---|--------|
| Casa de Uceda. | Traid. |
| Val de San García.—Planta baja de las Casas Consistoriales. | |
| Villacadima.—Idem id. id. | |
| Trijueque.—Idem id. id. | |

Núm. 28

Obras públicas. - Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopio de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 40 al 60 de la carretera de Madrid á Francia.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Agosto de 1911, los Alcaldes de los términos municipales donde se hallen enclavadas dichas obras, expondrán al público el presente «Boletín» en los sitios de costumbre durante un plazo de treinta días, á contar de la fecha de aquél, y, pasado dicho plazo, remitirán á la expresada Jefatura una certificación en la que cada cual exprese si se han presentado ó no reclamaciones contra el contratista con motivo de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no han sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hubo reclamantes contra dicho contratista.

Guadalajara 24 de Enero de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

Núm. 29

Obras públicas.—Maderas á flote

A D. Inocente Paz Soriano, vecino de Linares, se le concedió autorización en 21 de Febrero próximo pasado para conducir á flote por el río Tajo 19.000 piezas de madera de pino, y me participa que dichas piezas han llegado á Aranjuez, punto de destino, solicitando al mismo tiempo le sea devuelta la fianza que puso á mi disposición para responder de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la maderada en su flotación por dicho río.

Cuya petición de devolución del expresado depósito se hace público por medio del presente anuncio para que, durante un plazo de quince días, puedan, los que se consideren perjudicados, presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que estimen justas.

Guadalajara 26 de Enero de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA de Guadalajara

Relación de las Maestras interinas del grupo A, á quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten á las interesadas con esta fecha:

Número de las listas, 1.375.—D.^a Natividad de Tomás Alcalá; vacante adjudicada: localidad, Colmenar de la Sierra; fecha de la vacante, 31 Diciembre 1919; «Gaceta» en que se publicó la lista, 21 Marzo 1919; segundo nombramiento.

Guadalajara 24 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yañez.

Relación de los Maestros interinos del grupo B, á quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten á los interesados con esta fecha:

Número de las listas, 29.—D. Justo Puig Nuñez; vacante adjudicada: localidad, Valderrebollo; fecha de la vacante, 19 Enero 1920, «Gaceta» en que se publicó la lista, 22 Marzo 1919.

Número de las listas, 31.—D. Juan Ramón Gargallo Lón; vacante adjudicada: localidad, Valdara-chas; fecha de la vacante, 20 Enero 1920; «Gaceta» en que se publicó la lista, 22 Marzo 1919.

Guadalajara 24 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yañez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas Corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Carrascosa de Tajo.—Presidente, D. Pablo Moranchel.

Vocales: D. Gregorio Hernandez Urrutia, don Juan Moranchel Vindel, don Andrés Escribano y don Benito Moranchel.

Suplentes: D. Canuto Lopez de la Roja, don Antonio García Gaviola, don Lucio Moranchel y don Antonio Marco.

Fuentenovilla.—Presidente, D. Pedro García Plaza.

Vocales: D. Marcos Fernandez Jimenez, don Florentino Mondejar Rópero, don Antonio Gonzalez Romo, don Pablo Romo Fuentes, don Ricardo Olmedo Plaza y don Esteban Justel Morán.

Suplentes: D. Florentino Gonzalez Vilat, don Juan Perez Anós, don Guillermo Perez Baeza, don Francisco Cano Fernandez y don Alvaro Sanchez Calvo.

Cendejas de Enmedio.—Presidente, D. Francisco Salvador Barbero.

Vocales: D. Esteban Salvador Gonzalo, don Victor Moreno Castro, don Lorenzo Ortega Veamurgia y don Jesús Garcia Blanco.

Suplentes: D. Miguel Garcia Gonzalo, don Pedro Cañamares Anubla, don Francisco Garcia Gonzalo y don Juan Francisco Nuñez Martin.

Turmiel.—Presidente de Mesa, D. Juan Mateo García; suplente, D. Federico Bolaños Sanz.

Humanes.—Adjuntos de Mesa, D. Emilio del Campo Palancar y don Fermin Alonso Palancar; suplentes, don Alfonso Viñuelas Maín y don Antonio Varela Utrilla.

Piqueras.—Adjuntos de Mesa, D. Lorenzo Aljarde Lopez y don Lucio Andrés Vicente; suplentes, don Timoteo Lopez Lopez y don Cecilio Rubio Perez.

Mochales.—Presidente de Mesa, D. Antonio Mencía Lopez; adjuntos, don Benito Martin Gutierrez y don Pablo Martinez Andrea; suplentes, don Vicente Lorrio García y don Angel Lopez Romero.

ARRIENDO DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Disponiendo el caso 1.º de la base 11.ª del pliego de condiciones del arriendo, que la recaudación del Contingente se efectuará por trimestres, comenzando la de cada uno el día 1.º del segundo mes del mismo, por el presente se hace saber á los Ayuntamientos de la provincia, que la correspondiente al **cuarto trimestre** del ejercicio actual é igual período de atrasos de los años 1870 á 1914, dará principio el día 1.º del próximo mes de **enero** y terminará el 25 del mismo. A cuyo efecto, las oficinas de recaudación, sitas en la Plaza de Jáudenes, estarán abiertas durante dicho período, de ocho á doce y quince á diecisiete.

La **RECAUDACIÓN** de las cantidades que cada uno de los Ayuntamientos de la provincia ha de satisfacer en el actual trimestre, como cuarta parte de su cupo de Contingente corriente y atrasos.

AYUNTAMIENTOS	TRIMESTRE corriente		TRIMESTRE de atrasos		Total	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Partido de Atienza						
Alcalá de Henares	215	22	.	.	215	22
Alcalá de las Peñas	154	15	.	.	154	15
Alcalá de los Rios	121	44	.	.	121	44
Alcalá de la Nueva de Atienza	32	63	.	.	32	63
Alcalá de los Troches	146	10	20	37	176	47
Alcalá de la Alfranca	157	97	.	.	157	97
Alcalá de la Alfranca	1	399	42	.	1	399
Alcalá de los Alamos	265	70	.	.	265	70
Alcalá de la Alfranca (La)	95	39	.	.	95	39
Alcalá de los Alamos	129	15	.	.	129	15
Alcalá de las Alamedas (Las)	38	25	.	.	38	25
Alcalá de las Alamedas	180	86	.	.	180	86
Alcalá de los Alamos	294	77	.	.	294	77
Alcalá de los Alamos	223	54	.	.	223	54
Alcalá de las Alamedas	130	17	.	.	130	17
Alcalá de los Alamos	65	02	.	.	65	02
Alcalá de los Alamos	92	14	.	.	92	14
Alcalá de la Alfranca	182	09	.	.	182	09
Alcalá de la Alfranca	187	18	.	.	187	18
Alcalá de la Alfranca	117	47	34	03	151	50
Alcalá de la Alfranca	411	21	.	.	411	21
Alcalá de los Alamos	180	27	19	47	199	74
Alcalá de la Alfranca (La)	121	16	43	75	164	91
Alcalá de los Alamos	124	79	.	.	124	79
Alcalá de la Alfranca	271	62	.	.	271	62
Alcalá de los Alamos	439	12	.	.	439	12
Alcalá de la Alfranca (La)	276	19	24	19	300	38
Alcalá de los Alamos	71	57	.	.	71	57
Alcalá de los Alamos (El)	51	26	.	.	51	26
Alcalá de los Alamos	74	12	.	.	74	12
Alcalá de los Alamos	197	91	.	.	197	91
Alcalá de los Alamos	263	47	41	25	304	72
Alcalá de la Alfranca	87	42	.	.	87	42
Alcalá de los Alamos	66	76	.	.	66	76
Alcalá de los Alamos	212	23	19	04	231	27
Alcalá de los Alamos	307	.	.	.	307	.
Alcalá de los Alamos	119	27	.	.	119	27
Alcalá de los Alamos	298	39	20	17	318	56
Alcalá de los Alamos	173	89	73	82	247	71
Alcalá de los Alamos	47	48	.	.	47	48
Alcalá de los Alamos	186	61	.	.	186	61
Alcalá de los Alamos	138	18	21	39	159	57
Alcalá de la Alfranca (La)	400	94	25	32	426	26
Alcalá de los Alamos	108	80	.	.	108	80
Alcalá de los Alamos	110	25	.	.	110	25
Alcalá de los Alamos	153	56	.	.	153	56
Alcalá de los Alamos	88	79	18	60	107	39
Alcalá de los Alamos	90	15	.	.	90	15
Alcalá de los Alamos	128	74	.	.	128	74
Alcalá de los Alamos	71	14	.	.	71	14
Alcalá de los Alamos	134	82	.	.	134	82
Partido de Brihuega						
Alcalá de los Alamos	424	62	.	.	424	62
Alcalá de los Alamos	151	30	.	.	151	30
Alcalá de los Alamos	505	82	329	98	835	80
Alcalá de los Alamos	354	43	103	21	457	64
Alcalá de los Alamos	288	73	26	98	315	71
Alcalá de los Alamos	64	99	39	98	104	97
Alcalá de los Alamos	2.378	93	.	.	2.378	93
Alcalá de los Alamos	667	58	73	82	741	40
Alcalá de los Alamos	605	95	125	.	730	95
Alcalá de los Alamos	192	42	.	.	192	42
Alcalá de los Alamos	158	02	.	.	158	02
Alcalá de los Alamos	233	19	59	66	292	85
Alcalá de los Alamos	135	72	36	75	172	47
Alcalá de los Alamos	211	89	.	.	211	89
Fuentes de la Alcarria						
Fuentes de la Alcarria	174	84	25	42	200	26
Gajanejos	198	86	.	.	198	86
Heras	311	49	63	70	375	19
Hita	1.000	71	29	47	1.030	18
Hontanares	146	99	60	58	207	57
Irueste	205	71	27	76	233	47
Ledanca	401	58	.	.	401	58
Masegoso de Tajuña	205	31	57	44	262	75
Mirairio	432	41	76	67	509	08
Mudúex	220	46	.	.	220	46
Olmeda del Extremo	85	74	27	94	113	68
Padilla de Hita	124	67	44	48	169	15
Pajares	163	59	.	.	163	59
Rebolosa de Hita	218	83	.	.	218	83
Romancos	373	29	151	95	525	24
San Andrés del Rey	143	07	29	05	172	12
Solanillos del Extremo	153	80	.	.	153	80
Taragudo	149	52	.	.	149	52
Tomellosa	215	22	.	.	215	22
Toriya	672	69	179	39	852	08
Torre del Burgo	217	44	30	98	248	42
Trijueque	727	07	.	.	727	07
Utande	295	46	.	.	295	46
Valdeancheta	237	72	23	87	261	59
Valdearenas	419	19	.	.	419	19
Valdeavellano	244	81	54	50	299	31
Valdegrudas	233	49	.	.	233	49
Valderrebollo	88	83	16	47	105	30
Valdesaz	266	30	.	.	266	30
Valfermoso de las Monjas	184	62	.	.	184	62
Valfermoso de Tajuña	547	34	32	39	579	73
Villanueva de Argecilla	90	.	.	.	90	.
Villaviciosa	154	43	37	71	192	14
Yela
Yélamos de Abajo	278	93	.	.	278	93
Yélamos de Arriba	361	78	.	.	361	78
Partido de Cifuentes						
Abánades	98	19	12	50	110	69
Ablanque	181	25	.	.	181	25
Alaminos	163	48	.	.	163	48
Arbeteta	193	89	146	38	340	27
Armallones	151	32	41	83	193	15
Azañón	176	69	50	.	226	69
Canales del Ducado	92	58	50	.	142	58
Canredondo
Carrascosa de Tajo	211	66	.	.	211	66
Cereceda	124	48	.	.	124	48
Cifuentes	975	20	310	04	1.285	24
Cogollor	81	55	.	.	81	55
Durón	418	15	50	.	468	15
Esplegares	277	72	24	53	302	25
Gárgoles de Abajo	2	09	.	.	2	09
Gárgoles de Arriba	158	63	9	53	168	16
Gualda	267	77	73	72	341	49
Henche	168	89	38	54	207	43
Hortezuela de Océn (La)	230	45	.	.	230	45
Huertahernando	197	59	90	51	288	10
Huertapelayo	76	60	24	52	101	12
Huetos	162	13	.	.	162	13
Inviernas (Las)	218	95	.	.	218	95
Mantiel	228	72	.	.	228	72
Ocentejo	86	50	20	75	107	25
Padilla del Ducado	113	70	10	20	123	90
Puerta (La)	176	10	.	.	176	10
Renales	177	80	10	80	188	60
Riba de Saelices	151	21	40	19	191	40
Ribarredonda	94	64	.	.	94	64
Ruguilla	183	31	10	30	193	61
Sacecorbe	245	53	96	99	342	52
Saelices de la Sal	210	52	29	41	239	93
Sotillo (El)	89	06	19	26	108	32

Sotoca de Tajo	114 11	26 12	140 23
Sotodosos	215 88	.	215 88
Torre Cuadrada de Valles...	110 04	.	110 04
Torre Cuadrada	119 07	.	119 07
Trillo	361 90	.	361 90
Valdelagua	89 82	.	89 82
Val de San García	116 71	.	116 71
Valtablado del Río	43 41	25 94	69 35
Viana de Mondéjar	148 18	.	148 18
Villanueva de Alcorón	289 81	.	289 81
Villarejo de Medina	184 97	.	184 97
Zaorejas	304 41	152 37	456 78

Partido de Cogolludo

Aleas	256 22	29 14	285 36
Almirante	98 03	.	98 03
Alpedrete de la Sierra	141 09	.	141 09
Arbancón	414 16	.	414 16
Arroyo de Fraguas	60 39	.	60 39
Beleña de Sorbe	149 21	29 29	178 50
Bocigano	115 61	.	115 61
Campillo de Ranas	177 25	.	177 25
Cardoso (El)	119 63	8 24	127 87
Casa de Uceda	328 49	.	328 49
Cerezo de Mohernando	287 61	28 53	316 14
Cogolludo	1 125 87	.	1 125 87
Colmenar de la Sierra	121 54	53	174 54
Cubillo de Uceda (El)	727 53	.	727 53
Espinosa de Henares	324 19	91 46	415 65
Fuencemillan	230 85	.	230 85
Fuentelahiguera Albatages	385 81	.	385 81
Humanes	853 99	.	853 99
Jocar	113 08	.	113 08
Maja el rayo	175 06	.	175 06
Malaga de Fresno	484 55	.	484 55
Malaguilla	425 17	28 66	453 83
Matarrubia	302 92	.	302 92
Membrillera	562 40	47 93	610 33
Mesones	199 72	.	199 72
Mierla (La)	113 30	38 03	151 33
Monasterio	118 52	.	118 52
Montarrón	352 41	.	352 41
Muriel	90 34	.	90 34
Peñalba	81 61	.	81 61
Puebla de Beleña	212 98	18 69	231 67
Puebla de Valles	199 66	49 43	249 09
Retiendas	138 63	30 44	169 07
Robedillo de Mohernando	451 28	.	451 28
Tamajón
Tortuero	161 25	25 08	186 33
Torrebeleña	296 74	13 95	310 69
Uceda	637 81	.	637 81
Vado (El)	100 85	.	100 85
Valdenúñez Fernández	252 61	.	252 61
Valdepeñas de la Sierra	385	.	385
Valdesotos	55 24	26 24	81 48
Villaseca de Uceda	164 21	.	164 21
Viñuelas	293 37	.	293 37

Partido de Guadalajara

Aldeanueva de Guadalajara	273 57	46 24	319 81
Alovera	459 60	.	459 60
Azuqueca de Henares	697 18	.	697 18
Cabanillas del Campo	948 85	135 09	1.083 94
Casas de Talamanca	880 09	.	880 09
Centenera	323 96	25 48	349 44
Ciruelas	582 42	175	757 42
Chiloeches	941 52	.	941 52
Fontanar	410 36	81 14	491 50
Galápagos	350 11	55 21	405 32
Guadalajara	11 971 36	.	11 971 36
Horche	1 873 87	377 35	2 251 22
Iriepal	490 46	96 04	586 50
Lupiana	631 60	20 67	652 27
Marchamalo	1 089 30	.	1 089 30
Mohernando
Pozo de Guadalajara	243 58	.	243 58
Quer	309 10	14 17	323 27
Tarazona	461 52	34 83	496 35
Tarazona	665 29	.	665 29
Tórtola de Henares	528 82	.	528 82
Torrejón del Rey	837 94	111 66	949 60
Usanos	284 84	79 84	364 68
Valdarachas	209 39	82 34	291 73
Valdeavuelo	241 96	52 93	294 89
Valdeavuelo	231 01	.	231 01
Villanueva de la Torre

Yebes	837 68	8 54	846 22
Yunquera de Henares	1.029 15	155 89	1.185 04

Partido de Molina

Adobes	149 85	.	149 85
Alcoroches	161 65	.	161 65
Algar de Mesa	147 32	.	147 32
Alustante	497 49	23 63	521 12
Amayas	143 47	.	143 47
Anchuela del Campo	159 48	.	159 48
Anchuela del Pedregal	198 25	.	198 25
Anquela del Ducado	130 67	.	130 67
Anquela del Pedregal	198 08	.	198 08
Aragoncillo	160 91	.	160 91
Balbacil	233 67	.	233 67
Baños de Tajo	140 41	.	140 41
Campillo de Dueñas	252 27	.	252 27
Canales de Molina	124 46	.	124 46
Castellar de la Muela	157 43	.	157 43
Castilnuevo	140 14	.	140 14
Cillas	177 43	.	177 43
Clares	202 40	.	202 40
Cobeta	202 09	30 81	232 90
Codes	277 78	.	277 78
Concha	207 86	.	207 86
Corduente	241 95	.	241 95
Cubillejo de la Sierra	261 27	.	261 27
Cubillejo del Sitio	170 96	.	170 96
Checa	502 46	110 03	612 49
Chequilla	63 64	.	63 64
Embid	164 41	.	164 41
Establés	260 97	.	260 97
Fuente saz	193 70	.	193 70
Herrera	130 71	.	130 71
Hinojosa	241 07	.	241 07
Hombrados	161 15	.	161 15
Labros	154 97	.	154 97
Lebrancón	229 99	.	229 99
Luzón	519 79	.	519 79
Maranchón	779 18	.	779 18
Mazarate	169 97	.	169 97
Megina	144 15	.	144 15
Milmarcos	361 97	.	361 97
Mochales	290 86	.	290 86
Molina	1 805 29	464 94	2 270 23
Morenilla	142 19	.	142 19
Motos	185 87	27 26	163 13
Olmeda de Cobeta	194 44	.	194 44
Orea	214 84	.	214 84
Pardos	132 86	.	132 86
Peñalén	107 26	.	107 26
Peralejos de las Truchas	254 11	105 44	359 55
Pinilla de Molina	110 50	.	110 50
Piqueras	147 31	.	147 31
Pobo de Dueñas (El)	400 73	.	400 73
Poveda de la Sierra	239 27	44 76	284 03
Pradosredondos	446 28	.	446 28
Rillo de Gallo	140 91	.	140 91
Rueda de la Sierra	193 14	.	193 14
Selas	149 71	.	149 71
Setiles	387 63	.	387 63
Taravilla	195 50	.	195 50
Tartanedo	269 99	.	269 99
Terzaga	149 92	29 43	179 35
Terraza	182 22	.	182 22
Tierzo	291 21	.	291 21
Tordellego	276 51	.	276 51
Tordesilos	440 32	.	440 32
Tortuera	429 61	.	429 61
Torre mocha del Pinar	153 18	.	153 18
Terrecuadrada de Molina	269 85	.	269 85
Torre mochueta	163 78	.	163 78
Torrubia	203 17	.	203 17
Traid	184 02	.	184 02
Tarmiel	211 39	.	211 39
Valhermoso	122 18	.	122 18
Villar de Cobeta	111 96	65 65	177 61
Villel de Mesa	289 21	150	439 21
Yunta (La)	199 43	.	199 43

Partido de Pastrana

Almonacid de Zorita	908 42	.	908 42
Albares	684 64	49 50	734 14
Almoguera	1 678 24	445 89	2 124 13
Albalate de Zorita	720 34	.	720 34
Aranzueque	497 51	122 49	620 00

Armuña de Tajuña.....	356 47	25 40	381 87
Drievés.....	622 98	234 49	857 47
Escariche.....	378 60		378 60
Escopete.....	264 57	54 18	318 75
Fuentelencina.....	536 52	359 12	895 64
Fuenteviejo.....	282 38	67 97	350 35
Fuentevilla.....	639 43	129 23	768 66
Hontoba.....	478 28	86 66	564 94
Hueva.....	393 17		393 17
Illana.....	1.414 67	42 94	1.457 61
Loranca de Tajuña.....	786 36	316 18	1.102 54
Mazuecos.....	528 61	65 37	593 98
Mondéjar.....	1.940 83	447 11	2.387 99
Moratilla de los Meleros.....	545 42		545 42
Pastrana.....	2.209 76	147 10	2.356 86
Peñalver.....	601 37	126 17	727 54
Pioz.....	357 90		357 90
Pozo de Almoguera.....	203 27	23 16	226 43
Renera.....	650 47		650 47
Romanones.....	390 86	45 86	436 72
Sayatón.....	547 09		547 09
Tendilla.....	717 17		717 17
Valdeconcha.....	491 17	136 73	627 90
Yebra.....	935 32	289 11	1.224 43
Zorita de los Canes.....	314 53	98 06	412 59

Partido de Sacedón

Alcocer.....	855 24		855 24
Alocén.....	378 61	55 15	433 76
Alhóndiga.....	602 66	89 79	692 45
Alique.....	136 36	17 82	154 18
Auñón.....	1.027 61	57 69	1.085 30
Berninches.....		87 64	87 64
Casasana.....	349 73	93 85	443 58
Castilforte.....	266 65	86 85	353 50
Córcoles.....	452 15	95 51	547 66
Chillarón del Rey.....	381 96	80 73	462 69
Escamilla.....	562 43	220 41	782 84
Hontanillas.....	139 44		139 44
Millana.....	388 35	139 45	528 40
Morillejo.....	244 93		244 93
Olivar (El).....	325 14	27 29	352 43
Pareja.....	833 64	226 39	1.060 03
Peralveche.....	235 69		235 69
Poyos.....	391 19	55 68	446 87
Recuenco (El).....	285 59	196 14	481 73
Sacedón.....	1.715 03	155 07	1.870 10
Salmerón.....	1.103 86	489 44	1.593 30
Torronteras.....	44 96	12 40	57 36
Villaexcusa de Palositos.....	114 94		114 94

Partido de Sigüenza

Aguilar de Anguita.....	110 34		110 34
Alboreca.....	108 58		108 58
Alcolea del Pinar.....	291 85		291 85
Alcuneza.....	195 81	16 25	212 06
Algora.....	287 86	79 19	367 05
Almadrones.....	224 01		224 01
Anguita.....	472 12		472 12
Atance.....	121 58		121 58
Baidés.....	190 56	24 05	214 61
Bujalaro.....	416 39	82 33	498 72
Bujarrabal.....	234 06		234 06
Carabias.....	189		189
Castejón de Henares.....	246 55		246 55
Castiblanco de Henares.....	151 13		151 13
Cendejas de Enmedio.....	279 54		279 54
Cendejas de la Torre.....	265 14		265 14
Cortes de Tajuña.....	125 46		125 46
Fuensaviñán (La).....	96 43		96 43
Garbajosa.....	106 50		106 50
Gujosa.....	182 82		182 82
Horna.....	233 54		233 54
Huérmece del Cerro.....	198 56		198 56
Imón.....	760 58	93 39	853 97
Jadraque.....	1.263 58		1.263 58
Jirueque.....	216 22	104 25	320 47
Laranueva.....	105 69	7 10	112 79
Luzaga.....	200 61		200 61
Mandayóna.....	428 95		428 95
Mirabueno.....	235 69		235 69
Moratilla de Henares.....	163 80	6 32	170 12
Navalpotro.....	81 45		81 45
Negredo.....	130		130
Olmeda de Jadraque.....	577 06	19 73	596 79
Olmedillas.....	237 98	11 91	249 89
Palazuelos.....	212 61		212 61
Pelegrina.....	302 01		302 01
Pinilla de Jadraque.....	188	14 20	202 20
Pozancos.....	219 19	5 64	224 83
Riosalido.....	266 87		266 87
Santiuste.....	93 03		93 03
Sauca.....	402 17		402 17
Sigüenza.....	2.736 96	250	2.986 96
Tortonda.....	157 23		157 23
Torremocha de Jadraque.....	148 34		148 34
Torremocha del Campo.....	194 20		194 20
Torresaviñán (La).....	112 99		112 99
Torre de Valdealmendras.....	136 65		136 65
Viana de Jadraque.....	138 10	5 72	143 82
Villacorza.....	195 81		195 81
Villaseca de Henares.....	320 12	30 78	350 90
Villaverde del Ducado.....	142 10		142 10

Guadalajara 24 de Enero de 1920.—El Arrendatario, Celso Casaos.

Delegación de Hacienda
de Guadalajara

CONSUMOS

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se detallan a continuación, las certificaciones reclamadas por mi circular publicada en el «Boletín oficial» núm. 4, del día 9 del actual, en que se haga constar si han hecho uso ó no del presupuesto general que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y transcurrido con exceso el plazo que se les señalaba para cumplimiento del servicio, les prevengo, que de no remitir las expresadas certificaciones dentro de este mes, se procederá á hacer efectiva la multa de 1750 pesetas con que fueron condenados, y se enviará un Comisionado que recoja dichos documentos, cuya cuenta de dietas y gastos serán con cargo a los Municipios.

Relación que se cita

Abánades.	Albendiego.
Auobes.	Alcocer.
Alaminos.	Alcoroches.
Albata de Zorita.	Alcuneva de Guadalajara.
Albares.	Aleas.

Algora.	Carrascosa de Tajo.
Alique.	Casa de Uceda.
Almoguera.	Casar de Talamanca.
Almonacid de Zorita.	Casasana.
Alocén.	Casas de San Galindo.
Alhóndiga.	Caspueñas.
Anchneta del Pedregal.	Castejón de Henares.
Aranzueque.	Castellar de la Muela.
Archilla.	Castilforte.
Argecilla.	Castilmimbres.
Armuña de Tajuña.	Cendejas de Enmedio.
Atanzón.	Cendejas de la Torre.
Azuqueca.	Centenera.
Balves.	Cerezo de Mohernando.
Balbacil.	Cifuentes.
Baños de Tajo.	Cillas.
Brihuega.	Cobeta.
Budia.	Codes.
Bustares.	Cogollor.
Cabanillas del Campo.	Colmenar de la Sierra.
Cabezadas (Las).	Condemios de Abajo.
Campillo de Dueñas.	Córcoles.
Campisabalos.	Cordunte.
Canales del Ducado.	Cubillejo del Sitio.
Canales de Molina.	Cubillo de Uceda (El).
Carabias.	Checa.
Cardoso de la Sierra (El).	Chiloeches.
Carrascosa de Henares.	Embid.

Escamilla.	Poveda de la Sierra.
Escariche.	Poyos.
Esplegares.	Pozancos.
Fuencemillán.	Pozo de Almoguera.
Fuentelécina.	Puebla de Valles.
Fuentelsaz.	Puerta (La).
Fuentelviejo.	Quer.
Fuenteovilla.	Renales.
Fuentes de la Alcarria.	Revera.
Gajanejos.	Retiendas.
Galápagos.	Rillo de Gallo.
Gárgoles de Arriba.	Riofrío del Llano.
Gualda.	Riba de Saelices.
Guijosa.	Ribarredonda.
Henche.	Robledo de Corpes.
Heras.	Romancos.
Hiendelaencina.	Romanones.
Hinojosa.	Rueda de la Sierra.
Hombrados.	Sacecorbo.
Hontanares.	Sacedón.
Hontanillas.	Saelices de la Sal.
Hontoba.	Salmerón.
Horna.	San Andrés del Congosto.
Huerce (La).	San Andrés del Rey.
Huérmece del Cerro.	Santiuste.
Huértahernando.	Semillas.
Huertapelayo.	Sienes.
Huetos.	Sigüenza.
Humanes.	Solanillos del Extremo.
Illana.	Somolinos.
Inviernas (Las).	Sotillo (El).
Iriépal.	Sotoca de Tajo.
Jadraque.	Sotodosos.
Jirueque.	Tamajón.
Laranueva.	Taracena.
Ledanca.	Taragudo.
Loranca de Tajuña.	Taravilla.
Luzaga.	Tartanedo.
Luzón.	Tendilla.
Málaga del Fresno.	Terraza.
Mandayona.	Tierzo.
Marchamalo.	Tomelloso.
Masegoso de Tajuña.	Tordellego.
Matarrubia.	Torre Cuadrada.
Mazarete.	Torre del Burgo.
Medranda.	Torremocha del Campo.
Megina.	Torremocha del Pinar.
Membrillera.	Torremochuela.
Mesones.	Torresaviñán.
Miedes de Atienza.	Torrevaldealmendras.
Miñosa (La).	Torrónteras.
Mirabueno.	Trijueque.
Mohernando.	Ujados.
Molina.	Usanos.
Monasterio.	Utande.
Mondéjar.	Valdearenas.
Montarrón.	Valdeconcha.
Moratilla de Henares.	Valdelcubo.
Moratilla de los Meleros.	Valdenuño Fernández.
Morenilla.	Valdesaz.
Ocentejo.	Valfermoso de las Monjas.
Olivar (El).	Valhermoso.
Olmeda de Cobeta.	Viana de Jadraque.
Olmeda de Jadraque.	Viana de Mondéjar.
Olmeda del Extremo.	Villaexcusa de Palositos.
Ordial (El).	Villanueva de Alcorón.
Orea.	Villanueva de la Torre.
Padilla de Hita.	Villar de Cobeta.
Padilla del Ducado.	Villares de Jadraque.
Palazuelos.	Villaseca de Uceda.
Pálmaces de Jadraque.	Villaviciosa de Tajuña.
Paredes de Sigüenza.	Yela.
Pareja.	Yélamos de Abajo.
Pastrana.	Yélamos de Arriba.
Pelegrina.	Yunta (La).
Peñalén.	Zaorejas.
Peñalver.	Zarzuela de Jadraque.
Peralejos de las Truchas.	Zorita de los Canes.
Pinilla de Jadraque.	

Guadalajara 22 de Enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Parque de Intendencia de Zaragoza

El Teniente Coronel, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza.

Hace saber: Que el día cinco de Febrero próximo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina única, sal, leña, cebada, paja corta para pienso y larga para relleno, carbón de cok y vegetal, esparto, jabón, petróleo y sal sosa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve á trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañado cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos, licitación por pujas á la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo á lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 22 de Enero de 1920.—El Jefe del Detall Delfín Calvo.

— Modelo de proposición —

D., vecino de, habitante en calle núm

Habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme, con dichas condiciones, se comprometo á entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 19...

(Firma del exponente.)

Ayuntamientos

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el actual año con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley de Quintas, se les cita para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar, respectivamente, los días 25 de Enero actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, á las ocho de la mañana, excepto el sorteo que será á las siete, para aducir las reclamaciones ó excepciones que estimen pertinentes; significándoles que, de no comparecer por sí ó por representante, serán declarados prótugos.

UCEDA

Evaristo Gonzalez Cedillo, hijo de Agustín y de Juana.

IMON

Mariano Hernando y Hernando, hijo de Eugenio y Bernabea.

Obdón Triego y Puega, hijo de Antonio y Carmen.

ALCOCER

Máximo Benavente Diaz, hijo de Macario y de Encarnación.

PELEGRINA

Máximo Antón Zabala, hijo de Clemente y de Tomasa.

Alejandro Bueno y Ballano, hijo de Francisco y de Angela.

CIFUENTES

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1920 á 21, bajo el tipo de dos mil pesetas, subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día quince de Febrero próximo, á las doce de la mañana, con sujeción á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

El acto será presidido por el que suscribe ó quien haga sus veces, con asistencia de un Concejal.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y extendidas en papel de la clase de una peseta, ó reintegradas convenientemente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos, ó en el acto en la mesa presidencial, el cinco por ciento del tipo de subasta.

Cifuentes 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Telesforo González.

Modelo á que se ajustarán las proposiciones

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso en esta localidad, para el año próximo de 1920 á 21, acepta todas las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

En el sobre: Proposición para optar á la subasta del arbitrio de pesas y medidas.

ARMUÑA DE TAJUÑA

No habiéndose presentado solicitud alguna á la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 7, se anuncia nuevamente dicha vacante con el sueldo anual de 800 pesetas, para que los que se crean aptos para desempeñar dicho cargo, como así también el de Secretario del Juzgado municipal, lo soliciten en legal forma, de esta Alcaldía, hasta el día 7 de Febrero próximo, y pasada dicha fecha se proveerá.

Armuña de Tajuña 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Manuel Gayoso.

MAJAELEYO

Se anuncia la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que, reuniendo las condiciones legales para su desempeño, deseen solicitarla, pueden hacerlo dirigiendo sus instancias al que suscribe en término de veinte días; pasados, se proveerá.

Majaelrayo 20 de Enero de 1920.—El Alcalde, Cayetano Velasco.

PAREJA

Se abre concurso por treinta días desde el siguiente al de la fecha del «Boletín oficial» en que este edicto aparezca inserto, para la provisión en propiedad, de la plaza de Guarda municipal de campo de este término, con la dotación anual de 376 pesetas.

Pareja 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pedro Gusano.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Brihuega, el padrón de carruajes de lujo para 1920-21, por ocho días, y la matrícula industrial para el mismo año, por diez id.

Berninches, el presupuesto de consumos para 1920-21, por veinte días.

Uceda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para id., por quince días.

Valdeancheta, la matrícula industrial para el mismo año, por diez id.

Milmarcos, la id. id. id., por id.

Pradosredondos, la id. id. id., por id.

Campillo de Dueñas, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para idem, por quince días.

Anquela del Ducado, el presupuesto municipal ordinario, por quince días, y la matrícula industrial para el mismo año, por diez id.

Valdeconcha, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de cédulas personales, por id., y la matrícula industrial para 1920-21, por id.

Gualda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, por quince días, y el padrón de cédulas personales para 1920-21, por id.

Las Cabezadas, el presupuesto municipal ordinario y el padrón de cédulas personales, para el mismo año, por quince días.

Sotodosos, el padrón de cédulas personales, por quince días; la matrícula industrial para 1920, por diez id., y las cuentas municipales del ejercicio de 1918-19, por quince días.

Castilmimbres, el presupuesto municipal ordinario para 1920-21, por quince días.

El Cubillo, el padrón de cédulas personales para igual año, por id.

Cobeta, las relaciones juradas para la confección del Registro fiscal urbano, por noventa días

Yélamos de Arriba, id. id., por el mismo plazo

REGIMIENTO ARTILLERIA LIGERA NÚM. 9

Mariano Tamayo Gonzalez, hijo de Mauricio y de Miguela, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1'598 metros, color sano, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, domiciliado últimamente en Sigüenza, provincia de Guadalajara, procesado por desertor del Regimiento que arriba se expresa, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Noveno Regimiento de Artillería Ligera, D. Manuel Valenzuela y de la Rosa, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza 19 de Enero de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Valenzuela.

BATALLON CAZADORES DE ESTELLA NÚM. 14*Requisitoria*

Cesáreo Bautista Viejobueno, hijo de Remigio y de Victoriana, natural de Horche (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1'610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, producción buena, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Olot (Gerona), procesado por faltar á concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de la presente ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Estella, núm. 14, D. Antonio Alvarez Benaján, de guarnición en Granollers; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Granollers 22 de Enero de 1920.—El Capitán Juez instructor, Antonio Alvarez.

Juzgados de Instrucción**COGOLLUDO**

Don José Segoviano Barriopedro, Juez Municipal de esta villa é interino de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en el expediente sobre exacción de costas de la causa que se siguió en este Juzgado contra Julián Oneca Ruiz, por disparo de arma de fuego, se ha acordado en proveído de hoy sacar á pública subasta por segunda vez por haberse suspendido la anterior, y termino de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la parte de fincas embargadas alpenado en dicha causa, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y Alcalá de Henares, el día 7 de Marzo próximo venidero, á las trece horas, y con las demás condiciones y requisitos que se hacen constar en los edictos publicados en los «Boletines oficiales» de las provincias de Guadalajara y Madrid, correspondientes á los días diez y ocho de Septiembre y veintiocho de Octubre últimos, respectivamente, en los que se relacionan las partes de las fincas que se subastan, procesado á quien pertenecen, términos en que radican y su tasación.

Dado en Cogolludo á 26 de Enero de 1920.—José Segoviano. Ulpiano Sanz.

Cédula de citación

En virtud de la presente y de orden del señor Juez de instrucción del partido de Cogolludo, se cita á Paula Horcajo, para que el día 9 de Marzo

próximo, á las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara á declarar como testigo, propuesto por la defensa del procesado Gerardo Garcia Herrera, en la causa que contra éste se sigue por violación, bajo apercibimiento de multa de cinco á veinticinco pesetas si dejare de concurrir; é ignorándose el actual domicilio de aquélla, se la cita por medio del «Boletín oficial», para que llegue á su conocimiento.

Cogolludo 26 de Enero de 1920.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

Juzgados Municipales**ANGUITA.—Edicto**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, dictada en los autos de juicio verbal pendiente en este Juzgado á instancia de Valentin Clemente Alda, contra Modesta Grupeli Heredia, ambos de esta vecindad, sobre pago de cincuenta y cinco pesetas y quince céntimos, se acordó sacar á la venta en primera subasta pública los bienes embargados á la deudora, y son los siguientes:

Una casa habitación sita en este pueblo, calle Travesía Alta, núm. 2; linda por derecha saliendo casa de José Serrano (herederos), izquierda callejón y espalda dicha casa de José Serrano, valorada en doscientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 26 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, en este Juzgado; previniendo á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y se advierte, que el rematante deberá suplir los títulos de la finca.

Anguita 24 de Enero de 1920.—El Juez municipal, Julian Langa.

BUDIA.—Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Tribunal municipal de este término en el día 22 del actual, en los autos de juicio de faltas que penden ante el mismo contra Toribio Carrasco y otro, por faltas contra el orden público, cometidas en esta villa el día 6 de Julio último, según denuncia interpuesta por D. Vicente Bermejo de la Cueva, Alcalde de la misma, se cita por la presente á D. José Serrano Serrano, cuyo último domicilio conocido lo es el «Monte Solana», término municipal de Viana de Mondejar, y el actual se desconoce, para que el día 13 de Febrero próximo, á las diez, señalado para la continuación del juicio, comparezca ante dicho Tribunal en la Sala Audiencia del mismo, sita en la Casa Consistorial, á responder de la denuncia de que va hecha mención, ó comparezca á prestar declaración acerca de la misma en la forma prevenida por el artículo 967 de la ley de Enjuiciamiento criminal ante el Juzgado de su domicilio, y se le advierte del derecho que le concede el artículo 970 de dicha ley; bajo apercibimiento que, de no comparecer en este Juzgado el día y hora señalados ni hacer uso de ninguno de los medios que le concede la ley, se continuará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Budia 24 de Enero de 1920.—El Juez municipal suplente, Gabriel Martin.

Guad.^a—Taller tipográfico de la Casa de Expositos